UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Tel. 585 576/7
Email: veterin@vet.una.py

Misión: "Aportar a la sociedad profesionales Veterinarios con compromiso social"

RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 772 /2017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA"– ID 334.631 Y SE AUTORIZA EL INICIO DE UN SEGUNDO LLAMADO.----------

San Lorenzo, 18 de diciembre de 2017

VISTO: El MEMORÁNDUM de fecha 18 de Diciembre de 2017 presentado por el Prof. Dr. Antonio Juan Carlos Dávalos Arce, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Dictamen A.J. N° 021/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, atento a los antecedentes de llamado y al Dictamen AJ N° 021/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, en el que da su parecer favorable para la Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA"– ID 334.631, y para tal efecto deberá dictarse en ese sentido Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, a cuyos efectos deben remitirse estos antecedentes ----------

Que, a los efectos de realizarse lo expuesto anteriormente, resulta aplicable lo establecido en el **Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", estipula lo siguiente: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna".- (sic).** ----------

Que, el Artículo mencionado continúa rezando lo siguiente: *"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incrementar la participación... ".- (sic)* --------

Que, en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada se da por acreditada la causal de Declaración Desierta invocada, pudiendo procederse mediante acto administrativo a Declarar Desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA"– ID 334.631------

POR TANTO, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias:----------

RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 772 /2017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA"– ID 334.631 Y SE AUTORIZA EL INICIO DE UN SEGUNDO LLAMADO.----------

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art.1°: **DECLARAR DESIERTA** la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA"– ID 334.631,** en base a lo estipulado en el Inc. a) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a remitir todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dentro de los plazos establecidos en la Ley que regula la materia. ----------

Art. 4°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites correspondientes para el Inicio del Segundo Llamado bajo las mismas condiciones de la primera convocatoria. ----------

Art. 5°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda. ----------

Art. 6°: **CUMPLIDO**, archivar.----------

PROF. DRA. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
Decana en Ejercicio

PROF. DRA. PATRICIA VALENZANO
Secretaria General